

BOLETÍN INFORMATIVO NRO. 03-2026 / PRÓRROGA PARA EL ENVÍO DEL INFORME ANUAL DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.

Desde MARIA PAULA CELI LEDESMA <mpceli@utpl.edu.ec>

Fecha Jue 26/02/2026 11:38

Para FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL <fedes@utpl.edu.ec>; ROBERTO JOSE BELTRAN ZAMBRANO <rbeltran@utpl.edu.ec>

CC CARMEN AVELINA EGUIGUREN EGUIGUREN <ceguiguren@utpl.edu.ec>; MARIA ALEJANDRA ARIAS ROMAN <maarias7@utpl.edu.ec>; ESTHELA DAYANARA BARNUEVO LUZURIAGA <edbarnuevo@utpl.edu.ec>; VANESSA NATHALY ZARAGOCIN HURTADO <vnzaragocin@utpl.edu.ec>; JUAN CARLOS ROMAN TOSCANO <jcroman@utpl.edu.ec>; ROTMAN CLOTARIO CORDOVA CORDOVA <rccordova@utpl.edu.ec>; PEDRO JOSE BELTRAN EGUIGUREN <pjbeltran@utpl.edu.ec>

CCO VERONICA ALEJANDRA CHAVEZ TORRES <vachavez@utpl.edu.ec>

 1 archivo adjunto (2 MB)

Resolución No. UAFE-DG-2026-0001.pdf;

 BOLETÍN iNFORMATIVO PROCURADURÍA UNIVERSITARIA		NRO. 03-2026
Estimados señores: Mediante Registro Oficial Nro. 218, de fecha 04 de febrero de 2026, se publicó la resolución No. UAFE-DG-2026-0001 que concede por única vez una prórroga hasta el 30 de mayo de 2026, para el envío del Informe Anual de Oficial de Cumplimiento.		
¿A QUIENES REGULA?	A los sujetos obligados a reportar bajo la supervisión de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).	
¿QUÉ ESTABLECE?	Que los sujetos obligados bajo la supervisión de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), deberán entregar la información en el formato y forma determinado por la UAFE, únicamente por medio del Sistema para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SISLAFT).	

SUGERENCIA	Se recomienda a los sujetos obligados bajo supervisión de la Unidad de Análisis Financiero y Económico verificar el cumplimiento oportuno de esta disposición y coordinar con el Oficial de Cumplimiento la preparación y revisión del Informe Anual, a fin de asegurar su presentación dentro del plazo prorrogado, esto es, hasta el 30 de mayo de 2026. Asimismo, se sugiere confirmar que la información sea cargada exclusivamente a través del Sistema para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SISLAFT), conforme al formato y lineamientos técnicos establecidos por la autoridad competente, evitando así posibles observaciones o incumplimientos formales.
VIGENCIA	A partir del 12 de enero de 2025.
Para su conocimiento, se adjunta la resolución antes mencionada. Cordialmente, PROCURADURÍA UNIVERSITARIA	

Saludos cordiales,

María Paula Celi Ledesma
COORDINACIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL
PROCURADURIA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

e-mail: mpceli@utpl.edu.ec
Telf. (593) 3701444 Ext. 2447
Dir.: San Cayetano Alto s/n

www.utpl.edu.ec
Loja-Ecuador